



DECRETO N° 181
 TEMUCO, 06 FEB. 2017
VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 30/01/2017 presentada por Banco Falabella.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-26102
Actividad Económica	:	BANCO
Código Actividad	:	651.910
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	AVDA. ALEMANIA N° 0870 LOCAL 3 Y 4
Nombre Del Contribuyente	:	BANCO FALABELLA
Rut	:	96.509.660-4
Dirección Particular	:	MONEDA N° 970 PISO 7
Nombre Rep. Legal	:	SIFAQUI MERCZAK CONSTANTINO RAÚL
Rut Rep. Legal	:	
Fecha De Solicitud	:	30.01.2017
Otorgación N°	:	56
Fecha Otorgamiento	:	02.02.2017
Rol Avalúo	:	1422 - 234

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MAURICIO REYES JIMENEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/ma
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)

1220089